

Términos de Referencia

Convocatoria

Apoyos Complementarios para el Establecimiento de Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico 2009.

Introducción

Los presentes Términos de Referencia complementan la información descrita en la Convocatoria de “Apoyos Complementarios para el Establecimiento de Laboratorios de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico 2009”, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](http://www.conacyt.gob.mx)).

Índice

- 1. Estructura y características de las propuestas.**
- 2. Responsables.**
- 3. Rubros financiados y no financiados.**
- 4. Evaluación y selección.**
- 5. Asignación de recursos y seguimiento de apoyos.**
- 6. Confidencialidad, propiedad, y difusión de resultados.**
- 7. Consideraciones adicionales.**
- 8. Glosario.**

1. Estructura y características de las propuestas.

La propuesta deberá presentarse en el formato establecido, disponible en la página electrónica del CONACYT, www.conacyt.gob.mx que contiene entre otros apartados los de:

- 1.1. Justificación.**
- 1.2. Antecedentes.**

1.3. Objetivos y metas.

1.4. Factibilidad.

Se deberá incluir en archivo anexo un estudio de factibilidad que incluya lo siguiente:

- Viabilidad científica y tecnológica del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Aprobación, en su caso, de los comités de Ética o Bioseguridad de las Instituciones.
- Evaluación de Impacto Ecológico, cuando se requiera.
- Descripción de usuarios.
- Derramas tecnológicas y efectos colaterales previstos.
- Deberán tomar en cuenta las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas para evitar la compra de equipos irregulares o que generen mayor costo o propicien el replanteamiento del proyecto.

1.5. Líneas de Acción Institucionales relacionadas con el proyecto.

- La propuesta deberá incluir un programa de formación de doctores en ciencia, así como un plan para la futura incorporación de estudiantes y de investigadores posdoctorantes.
- Descripción de al menos un Programa de doctorado directamente relacionado con el área del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Contribución potencial al desarrollo económico y/o social del país.
- Apoyo financiero y administrativo de la institución anfitriona, y de las coparticipantes.

Esta información se deberá presentar en archivo anexo dentro del formato de captura.

1.6. Descripción del Grupo de Investigación, Cuerpo Académico o Red.

- Se deberá designar a un Responsable Técnico, que será el investigador líder del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

- La institución deberá contar con al menos 6 investigadores consolidados, en el área de conocimiento del Laboratorio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. El proyecto propuesto debe considerar la participación de investigadores adscritos a otras instituciones.
- Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del responsable y de los demás participantes.

1.7. Infraestructura disponible.

Considerando que este apoyo es preponderantemente para equipamiento, las instituciones participantes deberán describir en el formato el equipo que será requerido y deberá incluir en anexo la infraestructura académica y científico-tecnológica que posee y que integre de manera efectiva el binomio enseñanza-investigación y servicios con altos estándares de calidad, con participación de estudiantes de doctorado.

1.8. Programa de actividades, presupuesto e indicadores de desempeño.

- Descripción de las actividades y recursos requeridos, así como su justificación.
- Indicadores que permitan medir el desempeño a corto, mediano y largo plazo.

1.9. Plan de negocios, en su caso.

1.10. Subproyectos.

El proyecto podrá incluir subproyectos, cada uno con sus objetivos y metas particulares, estos deberán ir anexos al formato de solicitud.

1.11. Programa institucional de vinculación con el sector productivo y el sector social en su caso.

2. Responsables.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.

- 2.1** El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

- 2.2** El segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; también deberá responsabilizarse de los aspectos contables y fiscales por el cobro de los servicios.
- 2.3** El representante legal será la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre de la Institución (sujeto de apoyo) y firmar los convenios necesarios tanto con el CONACYT, como con las otras instituciones.

3. Rubros financiables y no financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

3.1. Gasto de Inversión:

- Equipos Científico.
- Equipos activo para redes de cómputo.
- Equipos e instrumentos complementarios que guarden relación con el proyecto presentado y que sean indispensables para la actividad sustantiva del Laboratorio perfectamente justificados.

Únicamente se apoyará la adquisición de equipo plenamente justificado para el desarrollo de las áreas antes mencionadas, de impacto institucional y regional. Se deberá comprobar que éste equipo dará servicios analíticos, instrumentales o de apoyo a otros grupos de investigación.

Los Laboratorios podrán ofrecer servicios analíticos, instrumentales o de apoyo y cobrar por éstos.

3.2. Gasto corriente:

- Los costos de gasto corriente que se requieran para la operación y mantenimiento menor de los equipos deberán ser absorbidos por las instituciones y podrán ser repercutidos en el cobro de los servicios.
- Se podrá presupuestar hasta un 5% del monto de los recursos asignados por el CONACYT considerando los siguientes rubros:
 - Capacitación del personal técnico especializado.
 - Gastos de mantenimiento mayor.

- Servicios externos especializados.
- Software especializado.

3.3. Rubros no financiables.

- Sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas.
- Gastos de operación indirectos como son pago de luz, agua, teléfono, renta, papelería, comisiones, intereses, pérdidas en tipo de cambio, etc.
- El pago de impuestos, entre otros: retenciones fiscales a la SHCP por concepto de honorarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), ni pagos derivados de las responsabilidades fiscales adquiridas por las organizaciones.
- Pago de cuotas, multas, etc.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

4. Evaluación y selección.

4.1. Propuestas.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso será conducido por el Secretario Técnico del Fondo Institucional del CONACYT auxiliado por una Comisión de Evaluación *ad hoc* integrada por investigadores de reconocido prestigio.

En el proceso de evaluación se propiciará un equilibrio regional, institucional y temático de los apoyos materia de esta Convocatoria.

4.2. Recepción y evaluación de propuestas.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán una recomendación, darán sustento a sus apreciaciones y harán las observaciones pertinentes. Esta comisión podrá apoyarse en evaluadores externos acreditados en el RCEA, si lo considerara conveniente. La Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad técnica de cada una de las propuestas recibidas.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados externos contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia

de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrán incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT (www.conacyt.gob.mx) a partir del 26 de noviembre del 2009.

4.3. Criterios de elegibilidad:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- Trayectoria profesional y contribuciones científicas del responsable técnico y de los investigadores participantes, así como la infraestructura actual disponible en la o las instituciones participantes.
- Viabilidad técnica de la propuesta y capacidad técnica del proponente.
 - Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - Capacidad de ejecución:
 - ✓ Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - ✓ Capacidad administrativa y de dirección.
 - ✓ Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - ✓ Infraestructura disponible.
 - ✓ Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo disponible y comprometido.
- Impacto y beneficios.
- En la generación del avance científico o tecnológico.
 - En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica regional.
 - En la formación de doctores en ciencias.
 - En la formación de redes de conocimiento.
- Compromisos del proponente y del beneficiario o usuario.
 - Recursos concurrentes aportados.
 - Personal e infraestructura comprometida.

- Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación. Se dará preferencia a las propuestas que estén vinculadas con instituciones de educación superior o centros públicos de investigación.
- Tiempo y costo de ejecución. Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo o costo de ejecución.
- Se tomará en consideración el valor y la funcionalidad de las instalaciones, así como el historial de proyectos de colaboración o servicios prestados a terceros. También, se valorará la eventual aportación de equipo con que ya cuenten las instituciones postulantes. En caso de que en la solicitud considere la construcción o adecuación de instalaciones, la obra deberá estar concluida al término del primer año de vigencia del proyecto.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

5.1. Formalización de los apoyos de las propuestas seleccionados.

Las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas, serán formalizadas mediante Convenios de Asignación de Recursos.

5.2. Monto aprobado y ministración de recursos.

- El monto total aprobado para la ejecución de cada uno de los apoyos será el determinado por el Comité Técnico del Fondo Institucional, con base en el presupuesto solicitado y la disponibilidad de recursos del CONACYT.
- El sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en una institución bancaria para uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Académico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.
- Los sujetos de apoyo dispondrán de un mes calendario a partir de la fecha de envío de los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable académico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución. El responsable administrativo deberá enviar el recibo institucional por el monto de la ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el no cumplir en tiempo con estos requisitos será motivo de cancelación del apoyo.

5.3. Seguimiento de proyectos.

Con el apoyo de evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico, al menos anualmente, a los apoyos en cada una de sus etapas mediante un informe técnico anual que elaborará el responsable técnico del proyecto, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores. De la misma manera el responsable administrativo, rendirá un informe del ejercicio y comprobación de los recursos aportados al proyecto por el CONACYT y por las instituciones participantes.

5.4. Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, los responsables técnicos y administrativos deberán emitir un informe final de resultados. Con base en estos informes, se podrán generar los indicadores finales correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

5.5. Auditorias al proyecto.

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.6. Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el CONACYT llevará a cabo una evaluación de su impacto, beneficios económicos y sociales, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados.

- 6.1** El CONACYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.2** Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.3** Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor o propiedad intelectual) que se generen por el apoyo serán de los sujetos de apoyo beneficiados. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios mediante los cuales se formaliza el financiamiento de los proyectos.

- 6.4** Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica de CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. Consideraciones adicionales.

- 7.1** Tanto el responsable académico como el responsable administrativo de las propuestas apoyadas deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en la normatividad del CONACYT vigente para esta Convocatoria.
- 7.2** Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional cuyo fallo será definitivo e inapelable.
- 7.3** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante.
- 7.4** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las instituciones y/o los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- 7.5** El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

El Sujeto de apoyo deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes y Estudio de Impacto Ambiental.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.

- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, COFEPRIS, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En las propuestas en las que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellas propuestas en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

7.6 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT.

8. Glosario (No se mencionan laboratorios de seguridad y otras cosas específicas).

Evaluadores Acreditados: Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Instancia: Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, a la innovación y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Laboratorios de Investigación en Bioseguridad: La seguridad para la salud humana y para el medio natural, que comprende la protección de la biodiversidad a la que debe protegerse del uso de organismos o microorganismos genéticamente modificados, así como de la utilización de organismos patógenos por el hombre, aunque estén en confinamiento.

Productos Entregables: Productos, servicios, tecnología y procesos que serán entregados para atender el problema o necesidad que dio origen al proyecto.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio correspondiente.

Responsable Administrativo del Proyecto: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.

Responsable General del Proyecto: Persona física responsable ante el CONACYT, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

Responsable Académico del Proyecto: Persona física responsable ante el CONACYT, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Sujeto de Apoyo: Instancia beneficiada con recursos del CONACYT.